



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN	No. 065
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	CARLOS JULIO CUSGUEN CASTILLO
DEMANDADO	CREMIL
RADICADO	05001 33 33 017 2019 00096 00
ASUNTO	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 247 del CPACA, se concede en el EFECTO SUSPENSIVO y ante el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia, el recurso de apelación oportunamente propuesto por la entidad demandada a través del correo de memoriales de la Oficina de Apoyo Judicial, mediante escrito obrante en el expediente digital, contra la sentencia No. 205 del 26 de noviembre de 2020, que concedió las pretensiones de la demanda.

Lo anterior también de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 2080 de 2021, que derogo el inciso 4 del artículo 192.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría REMÍTASE el expediente al superior, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 125 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

m/z

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACION POR ESTADOS</u></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 005 el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, 03 de febrero de 2021, fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO SECRETARIA</p>
